

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

Acorde con lo anterior se suspenderá términos y la prestación del servicio público registral en las oficinas seccionales de registro de instrumentos públicos de Puerto López, Meta; Orocué, Casanare; Fundación, Magdalena y Chinácota, Norte de Santander, del día 5 hasta el 14 de mayo, los cuales se destinarán así: los días 5 a 7 de mayo se deberá trabajar en el alistamiento y actualización de todos los registros; del 10 al 15 de mayo todos los funcionarios deberán recibir la capacitación en el manejo del aplicativo SIR, la cual se desarrollará en la jornada de 8: a.m. a 6:00 p.m., con una hora para el almuerzo; el día 17 de mayo se destinará para hacer pruebas en el aplicativo.

Los procesos las labores relacionadas con el proceso de migración de las Oficinas de Registro, capacitación en el manejo del aplicativo que deben recibir los funcionarios de las oficinas seccionales de registro de instrumentos públicos que entran a operar bajo el aplicativo SIR, al igual que pruebas de verificación de funcionamiento del mencionado aplicativo, impiden la prestación del servicio.

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano, por tal razón las oficinas seccionales de registro de instrumentos públicos de Puerto López, Meta; Orocué, Casanare; Fundación, Magdalena y Chinácota, Norte de Santander, deben integrarse a la nueva tecnología..

CONSIDERACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23. Ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

EL DIRECTOR DE REGISTRO

Por medio de la cual se suspenden términos y la prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos de Puerto López, Meta; Orocué, Casanare; Fundación, Magdalena y Chinácota, Norte de Santander

RESOLUCIÓN NUMERO DE

(3831) 30 ABR 2010

RESOLUCIÓN No. DE 2010

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia



ORDENA

PRIMERO: Suspender términos y la prestación del servicio público registral en las oficinas seccionales de registro de instrumentos públicos de Puerto López, Meta; Orocué, Casanare; Fundación, Magdalena y Chinácota, Norte de Santander, del día 5 hasta el 14 de mayo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los Registradores de Instrumentos Públicos de Puerto López, Meta; Orocué, Casanare; Fundación, Magdalena y Chinácota, Norte de Santander.

TERCERO: Fijar copia de esta resolución en un lugar visible de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, Meta; Orocué, Casanare; Fundación, Magdalena y Chinácota, Norte de Santander.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BO ABR 2010

Dada en Bogotá, D.C. a

ORLANDO GALLO SUAREZ
Director de Registro